



# AJUNTAMENT DE BÉTERA (VALÈNCIA) AYUNTAMIENTO DE BÉTERA (VALENCIA)

REGISTRE ENTITATS LOCALS / REGISTRO ENTIDADES LOCALES 01460706 - C.I.F. P-4607200-E - TEL. 96 160 03 51  
C/ José Gascón, 9 - C.P. 46117 FAX 96 169 09 24

## DECRETO Nº 2128/2020

### **APROBACIÓN MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 12/2020 MEDIANTE GENERACIÓN DE CRÉDITO POR MAYORES COMPROMISOS DE INGRESO Y TRANSFERENCIA DE CRÉDITO ENTRE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE LA MISMA Y DISTINTA ÁREA DE GASTO, PERO QUE AFECTA A CRÉDITOS DEL PERSONAL.**

Dada cuenta de **expediente sobre Modificación número 12/2020 del Presupuesto vigente, mediante Generación de Crédito por mayores compromisos de ingreso y transferencia de crédito entre aplicaciones presupuestarias de la misma y distinta área de gasto, pero que afecta a créditos del personal**, y vistos los informes y documentos constan en el expediente, en base a los siguientes

#### I.- HECHOS

**I.1.-** Presupuesto General del Ayuntamiento de Bétera para el año 2020, aprobado definitivamente mediante acuerdo plenario de 04/08/2020 (BOP Nº 153 de 11/08/2020).

**I.2.-** Resolución de 06/11/2020, de la Directora General de empleo y formación de la Generalitat Valenciana, sobre concesión de subvenciones destinadas a la contratación de personas desempleadas de al menos 30 años de edad, como consecuencia de la coyuntura derivada por la COVID-19, para la realización de obras o servicios de interés general, expediente ECOVID/2020/492/46, por un importe total de 164.339,53 Euros.

**I.3.-** Resolución de 19/11/2020 (DOGV 8962 de 27/11/2020), del director de la Agencia Valenciana de Seguridad y Respuesta a las Emergencias, sobre la subvenciones de 2020 destinadas a la financiación de los gastos de equipamiento y los seguros del voluntariado que pertenecen a las agrupaciones locales de protección civil, por un importe total de 1.535,59 Euros para equipamiento.

**I.4.-** Resolución de 03/12/2020, de la Directora General de Empleo y Formación de la Generalitat Valenciana, sobre concesión de subvención por importe de 41.655,44 Euros, destinada a la contratación de personas jóvenes por entidades locales, en el marco del Sistema Nacional de Garantía Juvenil.

**I.5.-** Propuesta de las Concejalía-Delegada de Servicios Jurídicos y Contratación, la Alcaldía-Presidencia, la Concejalía de Mantenimiento de Edificios, y de esta Concejalía-Delegada de Personal, Hacienda y fiestas, sobre modificación de crédito mediante la modalidad de transferencia de crédito entre aplicaciones presupuestarias de la misma área de gasto, y de distinta área de gasto, pero que afecta a créditos del personal por un importe total de 173.550,00 Euros, para transferir crédito por necesidades urgentes de tramitación de expedientes de las áreas implicadas (csv 13065013037357276575).

**I.6.-** Propuesta de la Concejalía-Delegada de Informática y de la Concejalía-Delegada de Mantenimiento de edificios, con el visto bueno de esta Concejalía-Delegada de Hacienda, para la transferencia entre aplicaciones de la misma área de gasto por importe de

113.000,00 Euros, para la tramitación del Expediente CA 01-20, sobre la redacción de proyecto y direcciones facultativas para la construcción de un centro cívico (csv 13064775477223764434).

**I.7.-** Providencia de la Concejalía-Delegada de Hacienda de 15/12/2020 (csv 13064571302230110646), respecto de la necesidad de tramitar expediente de modificación de créditos del Presupuesto vigente, mediante las modalidades de generación de créditos por mayores compromisos de ingreso derivados de la concesión de subvenciones (207.530,56 €), así como mediante la modalidad de transferencia de crédito entre aplicaciones presupuestarias de la misma y distinta área de gasto, pero que afecta a créditos del personal (286.550,00 €), por un importe total de **494.080,56 Euros**, todo ello con el detalle que figura en Anexo, conformado por la técnico contable, Jefa Negociado de contabilidad, de fecha 15/12/2020 (csv 13064572606750363276).

**I.8.-** Informe de la Intervención Accidental, número 484/2020 de 17/12/2020, fiscalizando favorablemente la propuesta (csv 13064572105204647441).

**I.15.-** Propuesta de Acuerdo del Concejal-Delegado de Hacienda de fecha 17/12/2020 (csv 13064572532317665476), respecto de la necesidad de realizar Modificación de créditos propuesta sobre Presupuesto General vigente.

## II.- FUNDAMENTOS JURIDICOS

**II.1.-** Las modificaciones de Créditos por **Generación de Créditos**, vienen reguladas en el artículo 181 del R.D.Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo, Regulador de las Haciendas Locales, el cual establece la posibilidad de que determinados ingresos de naturaleza no tributaria, generen créditos en los estados de gastos de los presupuestos, derivados de las siguientes operaciones:

- Aportaciones o compromisos firmes de aportación de personas físicas o jurídicas para financiar, juntamente con la entidad local o con alguno de sus organismos autónomos, gastos que por su naturaleza están comprendidos en sus fines u objetivos.
- Enajenaciones de bienes de la entidad local o de sus organismos autónomos.
- Prestación de servicios.
- Reembolso de préstamos.
- Reintegros de pagos indebidos con cargo al presupuesto corriente, en cuanto a reposición del crédito en la correspondiente cuantía.

Igualmente, los artículos 43 al 45 del Real Decreto 500/90, de 20 de Abril, por el que se desarrolla parcialmente la Ley, regulan el procedimiento y los requisitos que deben observarse para proceder a la generación de créditos presupuestarios, los cuales han de ser contemplados con lo que al respecto se establezca en las bases de ejecución del Presupuesto en vigor de esta Corporación.

**II.2.-** Según el **Artículo 179 TRLHL**, las **Transferencias de crédito** han de cumplir los siguientes límites formales:

1. Las entidades locales regularán en las bases de ejecución del presupuesto el régimen de transferencias estableciendo, en cada caso, el órgano competente para autorizarlas.
2. En todo caso, la aprobación de las transferencias de crédito entre distintos grupos de función corresponderá al Pleno de la corporación salvo cuando las bajas y las altas afecten a créditos de personal.
3. Los organismos autónomos podrán realizar operaciones de transferencias de crédito con sujeción a lo dispuesto en los apartados anteriores.
4. Las modificaciones presupuestarias a que se refiere este artículo, en cuanto sean aprobadas por el Pleno, seguirán las normas sobre información, reclamaciones, recursos y publicidad a que se refieren los [artículos 169, 170 y 171 de la Ley](#).

Además, se han de cumplir los siguientes límites objetivos, recogidos en el Artículo 180 del TRLHL en relación con el artículo 41 del R.D. 500/1990 de 20 de Abril:

1. Las transferencias de créditos de cualquier clase estarán sujetas a las siguientes limitaciones:

- a) No afectarán a los créditos ampliables ni a los extraordinarios concedidos durante el ejercicio.
- b) No podrán minorarse los créditos que hayan sido incrementados con suplementos o transferencias, salvo cuando afecten a créditos de personal, ni los créditos incorporados como consecuencia de remanentes no comprometidos procedentes de presupuestos cerrados.
- c) No incrementarán créditos que como consecuencia de otras transferencias hayan sido objeto de minoración, salvo cuando afecten a créditos de personal.

2. Las anteriores limitaciones no afectarán a las transferencias de crédito que se refieran a los programas de imprevistos y funciones no clasificadas ni serán de aplicación cuando se trate de créditos modificados como consecuencia de reorganizaciones administrativas aprobadas por el Pleno.

**II.3.-** Las Bases de Ejecución del Presupuesto General vigente del Ayuntamiento de Bétera, disponen en su artículo 6 toda la documentación que, con carácter general deberán contener los expedientes de modificación de créditos, siendo éstos:

- Informe de Intervención, e informe sobre el cumplimiento objetivo de estabilidad.
- Resolución o Acuerdo del órgano competente.
- Remisión de las copias de los acuerdos a la Administración del Estado y de las Comunidades Autónomas, en su caso.

**II.4.-** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 179, 180 y 181 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y los artículos del 40 al 43 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la citada Ley y Bases de Ejecución del Presupuesto, el Expediente de Modificación de créditos propuesto requerirá el previo informe de la Intervención Municipal de fondos. A este respecto la Intervención considera conveniente matizar que, el informe sobre las modificaciones presupuestarias no debe limitarse únicamente a los aspectos legales, sino que ha de extenderse sobre aspectos de economía, eficacia y eficiencia.

**II.5.-** La competencia para la aprobación del presente expediente de modificación de créditos corresponde a la Alcaldía-Presidencia, en atención a lo dispuesto en el artículo 10.1 de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Visto lo dispuesto en la legislación citada, y demás normativa de general y pertinente obligación y en uso de las atribuciones y competencias que se atribuyen a la Alcaldía por Ley 7/85 RBRL, en relación con el ROF y RJ de las EE.LL., por la presente

## RESUELVO

**PRIMERO.-** Quedar enterado de expediente de Modificación de créditos nº 12/2020 sobre el Presupuesto vigente mediante **Generación de Crédito por mayores compromisos de Ingreso y transferencia de crédito entre aplicaciones presupuestarias de la misma y distinta área de gasto, pero que afecta a créditos del personal, por importe total de CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHENTA EUROS CON CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS (494.080,56 €)**, así como de los antecedentes, informes y documentos que constan en el expediente, y en su consecuencia:

- a) Aprobar la Generación de créditos por importe total de **DOSCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA EUROS CON CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS (207.530,56 €)**, con el siguiente detalle:

AUMENTO PRESUPUESTO DE GASTOS							
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA				CRÉDITO ACTUAL	IMPORTE MODIFICACIÓN	CRÉDITO DEFINITIVO	
N	205	1350	22104	PROTECCIÓN CIVIL: VESTUARIO	869,26	1.477,12	2.346,38
N	205	1350	22199	PROTECCIÓN CIVIL: OTROS SUMINISTROS	0,00	58,47	58,47
<b>TOTAL ÁREA DE GASTO 1</b>				<b>869,26 €</b>	<b>1.535,59 €</b>	<b>2.404,85 €</b>	
N	203	24110	14300	EMPUJU 2020: RETRIBUCIONES BÁSICAS	0,00	14.160,17	14.160,17
N	203	24110	14302	EMPUJU 2020: RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS	0,00	17.267,15	17.267,15
N	203	24110	16000	EMPUJU 2020: SEGURIDAD SOCIAL	0,00	10.228,12	10.228,12
N	203	24117	14300	ECOVID: SUELDO BASE	0,00	65.528,81	65.528,81
N	203	24117	14302	ECOVID: RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS	0,00	57.120,16	57.120,16
N	203	24117	16000	ECOVID: SEGURIDAD SOCIAL	0,00	41.690,56	41.690,56
<b>TOTAL ÁREA DE GASTO 2</b>				<b>0,00 €</b>	<b>205.994,97 €</b>	<b>205.994,97 €</b>	
<b>TOTAL AUMENTO GASTOS</b>					<b>207.530,56 €</b>		

- b) Financiar los anteriores créditos con el siguiente ingreso de naturaleza no tributaria derivado de la concesión de Subvenciones con el siguiente detalle:

AUMENTO PRESUPUESTO DE INGRESOS				
CONCEPTO PRESUPUESTARIO		PREVISIÓN ACTUAL	IMPORTE MODIFICACIÓN	PREVISIÓN DEFINITIVA
4505013	GVA: SUBV. EMPUJU	61.308,48	41.655,44	102.963,92
4505021	GVA: SUBV. EMPLEO ECOVID	0,00	164.339,53	164.339,53
45100	SUBV. ORG. Y AGEN. CC.AAA.: PARA PROT. CIVIL	1.082,99	1.535,59	2.618,58
<b>TOTAL CAPÍTULO 4</b>		<b>62.391,47 €</b>	<b>207.530,56 €</b>	<b>269.922,03 €</b>
<b>TOTAL AUMENTO INGRESOS</b>			<b>207.530,56 €</b>	

- c) Aprobar la transferencia de crédito en aumento entre aplicaciones presupuestarias de la misma área de gasto, por importe de **DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA (286.550,00 €)**, con el siguiente detalle:

AUMENTO PRESUPUESTO DE GASTOS							
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA					CRÉDITO ACTUAL	IMPORTE MODIFICACIÓN	CRÉDITO DEFINITIVO
N	203	1320	1510001	POLICIA LOCAL: GRATIFICACIONES INTERINOS	8.360,00	10.000,00	18.360,00
N	203	1500	1510000	ADMON GRAL VIVIENDA Y URBANISMO: GRATIFICACIONES	0,00	2.000,00	2.000,00
N	203	1610	1310100	AGUAS: GRATIFICACIONES LABORAL TEMPORAL	0,00	2.000,00	2.000,00
N	203	1650	1510001	ALUMBRADO: GRATIFICACIONES FUNCIONARIOS INTERINOS	0,00	1.500,00	1.500,00
<b>TOTAL ÁREA DE GASTO 1</b>					<b>8.360,00 €</b>	<b>15.500,00 €</b>	<b>23.860,00 €</b>
N	203	4300	16000	ADMON GRAL COMERCIO: SEGURIDAD SOCIAL	17.781,00	2.000,00	19.781,00
N	203	4540	1310100	CAMINOS: GRATIFICACIONES LAB TEMPORAL	0,00	500,00	500,00
N	203	4540	16000	CAMINOS: SEGURIDAD SOCIAL	20.122,00	2.000,00	22.122,00
<b>TOTAL ÁREA DE GASTO 4</b>					<b>37.903,00 €</b>	<b>4.500,00 €</b>	<b>42.403,00 €</b>
N	200	9120	22199	ORG GOB: OTROS SUMINISTROS	0,00	5.000,00	5.000,00
N	200	9120	22601	ORG. GOB.: ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENT.	11.011,27	20.000,00	31.011,27
N	200	9120	2269900	ORG GOB: OTROS GASTOS DIVERSOS	1.000,00	2.000,00	3.000,00
N	200	9120	23303	ORG. GOB.: SUPLIDOS	0,00	1.000,00	1.000,00
N	200	9120	23304	ORG GOB: OTRAS INDEMNIZACIONES	0,00	6.050,00	6.050,00
N	203	9200	1510001	ADMON GRAL: GRATIFICACIONES FUNCIONARIOS INTERINOS	3.344,00	2.000,00	5.344,00
N	206	9200	22200	ADMON GRAL.:COMUNICACIONES TELEFONICAS	30.028,80	10.000,00	40.028,80
N	206	9200	22203	ADMON GRAL.:INTERNET	13.330,35	5.000,00	18.330,35
N	206	9200	22604	ADMON GENERAL: JURÍDICOS	102.208,65	15.000,00	117.208,65
N	206	9200	2279900	ADMON GRAL: OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EM	5.000,00	10.000,00	15.000,00
N	203	92011	1510001	INFORMÁTICA: GRATIFICACIONES FUNC. INTERINOS PROGR	0,00	500,00	500,00
N	203	9310	1510000	POL ECO: GRATIFICACIONES FUNCIONARIOS CARRERA	0,00	500,00	500,00
N	203	9310	1510001	POL ECO: GRATIFICACIONES FUNCIONARIOS INTERINOS	0,00	500,00	500,00
N	203	9330	1310100	RMC EDIFICIOS: GRATIFICACIONES LAB. TEMPORAL	0,00	1.000,00	1.000,00
N	202	9330	20200	RMC EDIFICIOS: ALQUILER DE LOCALES	55.235,00	10.000,00	65.235,00
N	202	9330	20300	RMC EDIFICIOS: ALQUILER DE MAQUINARIA, INST. Y UTI	5.000,00	10.000,00	15.000,00
N	202	9330	21200	RMC EDIFICIOS: EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	17.042,00	10.000,00	27.042,00
N	202	9330	21300	RMC EDIFICIOS: MAQUINARIA, INSTAL. Y UTILLAJE	27.198,12	15.000,00	42.198,12
N	202	9330	22111	RMC EDIFICIOS: SUMIN. REPUESTOS MAGU. Y UTILLAJE	100,00	15.000,00	15.100,00
N	202	9330	22700	RMC EDIFICIOS: LIMPIEZA Y ASEO	22.963,22	15.000,00	37.963,22
N	202	9330	62205	RMC EDIFICIOS: CENTRO CÍVICO	0,00	113.000,00	113.000,00
<b>TOTAL ÁREA DE GASTO 9</b>					<b>293.461,41 €</b>	<b>266.550,00 €</b>	<b>560.011,41 €</b>
<b>TOTAL AUMENTO GASTOS</b>					<b>286.550,00 €</b>		

d) **Financiar la transferencia de crédito** mediante la minoración de las aplicaciones presupuestarias, con el siguiente detalle:

DISMINUCIÓN PRESUPUESTO DE GASTOS							
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA					CRÉDITO ACTUAL	IMPORTE MODIFICACIÓN	CRÉDITO DEFINITIVO
N	205	9201	2270600	INFORMÁTICA: ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	151.250,00	60.000,00	91.250,00
N	205	9201	2279900	INFORMÁTICA: OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS	36.300,00	31.000,00	5.300,00
N	205	9201	64100	INFORMÁTICA: PROGRAMAS INFORMÁTICOS	64.500,00	22.000,00	42.500,00
N	203	9290	143	VALORACION ASIGNADA ACUERDO EN MESA RPT	132.778,00	132.778,00	0,00
N	203	9290	16000	VALORACION ASIGNADA ACUERDO EN MESA RPT: SEG. SOCI	48.677,00	40.772,00	7.905,00
<b>TOTAL ÁREA DE GASTO 9</b>					<b>433.505,00 €</b>	<b>286.550,00 €</b>	<b>146.955,00 €</b>
<b>TOTAL DISMINUCIÓN GASTOS</b>					<b>286.550,00 €</b>		

**SEGUNDO:** Seguir en el expediente el procedimiento y trámites legalmente establecidos por el ordenamiento jurídico vigente.

Por el Secretario se toma razón para su transcripción en el libro de resoluciones, a los solos efectos de garantizar su integridad y autenticidad (art. 3.2. e) R.D. 128/2018).

LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Doy fe  
EL SECRETARIO,